



**MAT.: APRUEBA CONVENIO CON  
 MUNICIPALIDAD DE BUIN**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
 LA SIGUIENTE:

**08714**

**10.DIC.09**

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) El convenio de fecha 1° de Diciembre de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Buin, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los proyectos de ingeniería de pavimentación, de diversas vías de esa comuna.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 1° de Diciembre de 2009, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45, comuna y ciudad de Santiago y don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° 8.746.817-8, como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, ambas domiciliadas en Carlos Condell N° 415, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, en representación de la Municipalidad de Buin, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación para las vías de esa comuna que a continuación se indican:

Calle Rogelio Ugarte con una superficie de 4.490,50 m2. y un valor del proyecto ascendente a \$ 3.592.400.-

Calle Arellano con una superficie de 2.785,80 m2. y un valor del proyecto ascendente a \$2.228.640.-

Calle Lo Espejo con una superficie de 996 m2. y un valor de proyecto ascendente a \$796.800.-

**SEGUNDO:** Los proyectos por ejecutarse demandará una inversión aproximada de **\$6.727.840.-** que será financiado por la Municipalidad de Buin, gasto que será imputado al ítem 31.01.002 "Consultarías" del presupuesto municipal. En dicha cantidad se incluye la suma de \$ 110.000.- correspondientes a la aprobación de los proyectos por ServiU Metropolitano.



# PROTEGE



## MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE BUIN

**TERCERO:** Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

**CUARTO:** El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



SAM.ABSA.ADA.xps-  
1° 12.2009

**DISTRIBUCION:**

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL EGRESOS
- OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
- SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
- UNIDAD DE CONVENIOS
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES.
- MUNICIPALIDAD DE BUIN
- CARLOS CONDELL N° 415
- BUIN.-



ANDRES SILVA GALVEZ  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

07 DIC 2009

**NO AFECTA PRESUPUESTO**

## CONVENIO

En Santiago, a **01 de Mayo 2009**, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45, comuna y ciudad de Santiago y don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° 8.746.817-8, como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, ambos domiciliadas en Carlos Condell N° 415, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, en representación de la Municipalidad de Buin, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación para las vías de esa comuna que a continuación se indican:

Calle Rogelio Ugarte con una superficie de 4.490,50 m2. y un valor del proyecto ascendente a \$ 3.592.400.-

Calle Arellano con una superficie de 2.785,80 m2. y un valor del proyecto ascendente a \$2.228.640.-

Calle Lo Espejo con una superficie de 996 m2. y un valor de proyecto ascendente a \$796.800.-

**SEGUNDO:** Los proyectos por ejecutarse demandará una inversión aproximada de **\$6.727.840.-** que será financiado por la Municipalidad de Buin, gasto que será imputado al ítem 31.01.002 "Consultarías" del presupuesto municipal. En dicha cantidad se incluye la suma de \$ 110.000.- correspondientes a la aprobación de los proyectos por ServiU Metropolitano.

**TERCERO:** Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

**CUARTO:** El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



**SERVIU METROPOLITANO**

SAM.AGA.A.A.xps.-  
7.10.2009



**MUNICIPALIDAD DE BUIN**

